Nº 01/18

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 16 de marzo de 2018 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por los sgtes.

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**
3. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
4. **Tte JM RODRIGO VILLAGRA MENDIETA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2018 "Seguro de Vehículos" Ad Referéndum.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/18, Acta de Apertura de Ofertas Nº 02/18 con prórroga, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 01/18 "Seguro de Vehículos" Ad Referéndum,** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**
- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple
5	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
De acuerdo al sgte. orden fueron agrupadas de menor a mayor de acuerdo al numeral 2º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Dto. Nº 5.174/05.

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 10.500.000.-
2	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 11.870.000.-

En la siguiente etapa será analizada la oferta con el precio más bajo de acuerdo al numeral 3º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Dto. Nº 5.174/05; la misma corresponde a la oferta de la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones	Cumple

Públicas. *	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple

V. Otros documentos.	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
a-) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia conforme lo indica la circular DNCP 10/2009 ➢ Coeficiente mínimo: de 1,50 ➢ Patrimonio propio no comprometido: Cinco mil millones de guaraníes ➢ Fondo de garantía: Cuatro mil millones de guaraníes ➢ Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) Dos mil millones de guaraníes ➢ Cantidad de reaseguradoras: 1 (uno) ➢ Calif. Reaseguradora: mínimo BBb (Standar and Poor´s) ➢ Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora Broker, mencionando la aseguradora líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en la presente invitación. ➢ El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) copias de contratos o facturas de los últimos tres años, 2015, 2016, 2017	Cumple

(una copia de contrato/factura por año) a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios de "Seguro de Vehículos" a Entidades e Instituciones del Estado y/o con Instituciones privadas. En caso de Consorcios también se tendrán en cuenta los mismos criterios para la Evaluación. (Copias de contratos o facturas)	
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	Cumple

Obs: La empresa ALFA S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS presento la menor oferta y presento el Certificado de Origen Nacional razón por la cual no le fue solicitado el Certificado de Origen Nacional al otro oferente.

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los miembros de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los socios, accionistas y representantes legales de la firma ALFA S.A. DE SEGUOS Y REASEGUROS no registran datos en el SINARH.

Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido, por nota SP-UOC Nº 08/18 de fecha 27 de febrero se solicita a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS la remisión de la aclaración y/o detalle del precio del ítem Nº 2 de su oferta, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), punto 18) inciso b) de la Carta de Invitación del presente llamado.

Que por nota Nº 5.824 de fecha 28 de febrero de 2018, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, remitió la aclaración y/o detalle de precio ofertado en el ítem Nº 2, dando así cumplimiento a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación, (DDLC), punto 18) inciso b) de la Carta de Invitación.

Experiencia:

Experiencia	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) copias de Contratos o facturas de los últimos 3 años, 2015, 2016, 2017 (una copia de contrato/factura por año), a	Cumple

través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios de "Seguro de Vehículos" a Entidades e Instituciones del Estado y/o Instituciones privadas. En caso de Consorcios también se tendrán en cuenta los mismos criterios para la Evaluación. (Copias de contratos o facturas)	

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la Apertura de sobres por Acta Nº 02/18, con prórroga, de fecha 23 de febrero de 2018, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.
Que la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta la oferta evaluada como la más conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 01/18 "SEGURO DE VEHÍCULOS" AD REFERÉNDUM a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto de Gs. 10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil) IVA incluido.-
Siendo la 10:00 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

RODRIGO VILLAGRA MENDIETA
Tte. JM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) – Miembro Comité de Evaluación

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM – Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) – Pte. Comité de Evaluación